





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Com.  
D.L. y T. y C.  
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

24 JUL 2013

VISTO el expediente N° CD-5461-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se faculta el Intendente Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal la Sección F, Macizo 64, parcela 1B de la ciudad de Ushuaia, en cuyo predio se encuentra implantado el establecimiento escolar "Ernesto Sábató", delegándose en consecuencia la realización de los actos conducentes a la baja de la parcela y que la misma se inscriba a nombre de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y se autoriza al mismo a rectificar la Escritura N° 146, de fecha 17 de mayo de 2005, autorizada por el escribano José Domingo Lorenzo e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 24 de mayo de 2005 bajo matrícula II-A-9734.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 222 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4366, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se faculta el Intendente Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal la Sección F, Macizo 64, parcela 1B de la ciudad de Ushuaia, en cuyo predio se encuentra implantado el establecimiento escolar "Ernesto Sábató", delegándose en consecuencia la realización de los actos conducentes a la baja de la parcela y que la misma se inscriba a nombre de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y se autoriza al mismo a rectificar la Escritura N° 146, de fecha 17 de mayo de 2005, autorizada por el escribano José Domingo Lorenzo e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 24 de mayo de 2005 bajo matrícula II-A-9734. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1175

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

am.

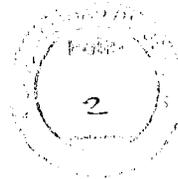
9

Arq. Jorge Marcelo Galfrés  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



112/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al intendente municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal la Sección F, Macizo 64, Parcela 1B de la ciudad de Ushuaia, en cuyo predio se encuentra implantado el establecimiento escolar "Ernesto Sábato", delegándose en consecuencia la realización de los actos conducentes a la baja de la parcela y que la misma se inscriba a nombre de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al intendente municipal a rectificar la Escritura N° 146, de fecha 17 de mayo del año 2005, autorizada por el escribano José Domingo Lorenzo e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 24 de mayo del año 2005, bajo Matrícula II-A-9734, delegándose en consecuencia la realización de los actos conducentes a la baja de la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 64, Parcela 1B en cumplimiento a lo establecido en Ley N° 23.775/90, que crea la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 3 6 6

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/07/2013

CO

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Miguel Saritana  
Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante  
Ushuaia

Mario LLANES  
Vicepresidenta 1ª  
Concejo Deliberante Ushuaia



USHUAIA, 24 JUL 2013

VISTO el expediente N° CD-5462-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado según catastro como parcela 2ABR, del macizo 1000, de la sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Cooperativa de Vivienda CO.VI.PNA. Limitada, de acuerdo al Plano de Mensura y División obrante a fs. 14 del expediente DU-2812-2013 del registro Municipal, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el visado del mismo; se exceptúa de cumplir con lo establecido en el artículo IV.1.4.2. Superficies a ceder del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la cesión de una superficie aproximada de doscientos treinta y seis metros cuadrados (236 m<sup>2</sup>) en concepto de espacio verde; se asigna al mismo la zonificación PE- Distrito de Proyectos Especiales; se ratifican los indicadores urbanísticos aprobados oportunamente por Decreto Municipal N° 1237/2006; y se deroga el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2720.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 223 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4367, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado según catastro como parcela 2ABR, del macizo 1000, de la sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Cooperativa de Vivienda CO.VI.PNA. Limitada, de acuerdo al Plano de Mensura y División obrante a fs. 14 del expediente DU-2812-2013 del registro Municipal, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el visado del mismo; se exceptúa de cumplir con lo establecido en el artículo IV.1.4.2. Superficies a ceder del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la cesión de una superficie aproximada de doscientos treinta y seis metros cuadrados (236 m<sup>2</sup>) en concepto de espacio verde; se asigna al mismo la zonificación PE- Distrito de

///2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y serán Argentinas"

Jefa Dpto. Despacho Gra  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T  
Municipalidad de Ushuaia



...2///

Proyectos Especiales; se ratifican los indicadores urbanísticos aprobados oportunamente por Decreto Municipal N° 1237/2006; y se deroga el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2720. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

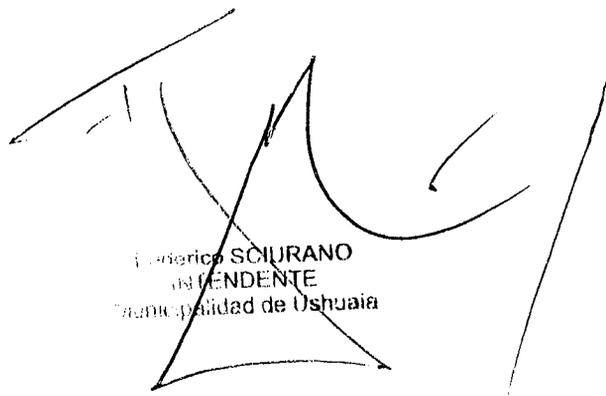
Cumplido, archivar.

1176

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

am.

  
Arq. Jorge Marcelo Colreus  
Secretario de Despacho  
y Gestión  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Federico SCIURANO  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

RECORRIDO

  
MIRIAM C. PARINA  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.C. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINAT  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

19/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 2ABR, del Macizo 1000, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Cooperativa de Vivienda CO.VI.PNA. Limitada, de acuerdo al Plano de Mensura y División obrante a fojas 14 del Expediente DU-2812/2013 del registro municipal, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el visado del mismo.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la subdivisión autorizada mediante el Artículo 1º de la presente Ordenanza, de cumplir con lo establecido en el Artículo IV.1.4.2- Superficies a Ceder del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia- Ordenanza Municipal Nº 2139, autorizando la cesión de una superficie aproximada de doscientos treinta y seis metros cuadrados (236 m<sup>2</sup>) en concepto de Espacio Verde, no exigiéndose la cesión de superficie alguna en concepto de Reserva Municipal y Reserva Fiscal.

ARTÍCULO 3º.- ASIGNAR al predio cuya subdivisión se autoriza mediante el Artículo 1º de la presente Ordenanza, la zonificación PE- Distrito de Proyectos Especiales, modificando parcialmente el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia- Ordenanza Municipal Nº 2139.

ARTÍCULO 4º.- RATIFICAR los indicadores urbanísticos aprobados oportunamente mediante Decreto Municipal 1237/2006.

ARTÍCULO 5º.- DEROGAR el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 2720.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 3 6 7

ORDENANZA Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/07/2013.-

mi

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Miguel Santana  
Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante  
Ushuaia

Mario LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia